



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 184, fecha: viernes, 26 de Septiembre de 2025

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

#### RETRIBUCIONES DE CARGO CON DEDICACIÓN PARCIAL Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el acuerdo plenario en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2025 referente a retribuciones de cargo con dedicación parcial y régimen de dedicación.

“Considerando que con fecha de 30 de junio de 2023, mediante Decreto de Alcaldía n.º 2023-0547 se determino que serian desempeñados en régimen de dedicación parcial, con un régimen de parcialidad del 75 % de la jornada que se desempeñará en horarios de mañana, tarde y festivos adecuándose a las necesidades de los distintos servicios y eventos:

- Segunda Teniente de Alcalde junto con las Concejalías de transporte; educación y cultura; de servicios sociales y cooperación internacional; de Igualdad; y de Mayores.
- Tercer Teniente de Alcalde junto con las Concejalías de Festejos; Comercio y Turismo; limpieza viaria; limpieza de edificios; y cementerio.
- Concejalías de Juventud, junto con las Concejalías de Medio Ambiente, Comunicaciones y Nuevas Tecnologías; y de parques y jardines.
- Concejalías de Sanidad; de Economía y Hacienda; y de Trabajo y Empleo.

Vista la renuncia presentada por D.ª María Gallego Fernández-Medina, con fecha 6 de agosto de 2025 y Registro de Entrada n.º 1592, por la que manifiesta su voluntad de renunciar a las retribuciones asignadas como Concejala del Ayuntamiento de Chiloeches y, en consecuencia, al régimen de dedicación parcial que venía desempeñando.



Considerando que, además de las anteriores, las siguientes Concejalías: Programación y Gestión Presupuestaria; Formación, Capacitación, Desarrollo Profesional y Oportunidades Formativas; de Fomento del Talento Local; de Buen Gobierno y Transparencia; de Contratación Pública, se determino mediante Decreto de Alcaldía n.º 2025-0654 que serán desempeñados en régimen de dedicación parcial, con un régimen de parcialidad del 75 % de la jornada que se desempeñará en horarios de mañana, tarde y festivos adecuándose a las necesidades de los distintos servicios y eventos.

Teniendo en cuenta, no obstante, que las funciones atribuidas al cargo de Tercera Teniente de Alcalde, junto con las Concejalías de Transporte; Educación y Cultura; Servicios Sociales y Cooperación Internacional; Igualdad; y Mayores, comportan una importante carga de gestión administrativa y política, especialmente en lo relativo al seguimiento presupuestario, la coordinación de personal y la prestación de servicios municipales, tareas que requieren una dedicación estable y continuada;

Considerando que las necesidades organizativas actuales del Ayuntamiento y la conveniencia de asegurar un adecuado ejercicio de las competencias encomendadas; se estima justificado que el desempeño de dichos cargos se configure en régimen de dedicación parcial, con derecho a percibir las retribuciones que correspondan conforme a la normativa vigente.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que la Alcaldía elaboró una memoria-propuesta al respecto, indicando que el volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta Corporación hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, el ejercicio del cargo en régimen de dedicación parcial,

Considerando que se emitió informe por Intervención indicando la suficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto municipal para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Realizada la tramitación legalmente establecida y considerando lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LRBRL), en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre (ROF), y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía propone, al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda que adopte el siguiente,

#### ACUERDO

PRIMERO. Determinar que junto a los cargos a los que se reconoció dedicación parcial mediante Decreto de Alcaldía n.º 2023-0547 y 2025-0654, sean desempeñados en régimen de dedicación parcial, con un régimen de parcialidad del 75% de la jornada que se desempeñará en horarios de mañana, cuando sea



posible, así como en horarios de tarde y festivos adecuando a las necesidades de los distintos servicios y eventos el cargo de Tercera Teniente de Alcalde, junto con las Concejalías de Transporte; Educación y Cultura; Servicios Sociales y Cooperación Internacional; Igualdad; y Mayores

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial al 75 %, las retribuciones de 24.500,00 €, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta de los mismos.

TERCERO. Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, en la categoría de Grupo 2. Determinando aplicable a los gastos de locomoción los desplazamientos dentro del término municipal.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.”

En Chiloeches, a 24 de septiembre de 2025. El Alcalde, Fdo.: Marcos Casajero  
Casajero

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 3bfb62ae71c79269ffc7c6f3b06222ce0dd7a3f6